



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00091-00¹

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte demandante para que proceda adelantar las gestiones necesarias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a fin de allegar el certificado de matrícula inmobiliaria No. 280-19859, donde conste la inscripción de la demanda, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme los lineamientos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 149 del 03 de octubre de 2023)

LMGR.
(NOTIFICACIONES)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285060b697668a0421389c6e348d7977471316c4d77da29e91074fefca6262e9**

Documento generado en 02/10/2023 10:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ juanpabloquintanaparra@gmail.com